

Oficio N° 13.140

VALPARAÍSO, 24 de enero de 2017

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Civil y el decreto ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, en materia de destino de inmuebles entregados por el Fisco a título gratuito, correspondiente al boletín N° 10.628-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Agrégase al artículo 561 del Código Civil el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, siempre se restituirán al Estado o al municipio los bienes inmuebles fiscales o municipales transferidos por éstos a título gratuito, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1ª. El bien ha sido destinado a un fin distinto para el cual fue transferido.

2ª. La persona jurídica ha sido disuelta.”.

Artículo 2.- Agrégase al artículo 87 del decreto ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, el siguiente inciso quinto:

“Sin perjuicio de lo anterior, los inmuebles serán restituidos al Estado, de conformidad con el inciso segundo del artículo 561 del Código Civil.”.”.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados